

# DIARIO MERCANTIL

## DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 7 DE FEBRERO DE 1823.

*San Romualdo, abad.*

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de Candelaria.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

Sale el sol á las 6 h. 43', y se oculta á las 5 h. 17'

**AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.**

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera
A las 9 de la mañana	30, 0, 44.	58. 5	E.	Despejado.
A las 12 del dia.....	30, 0, 08.	60. 0	id.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 9, 74.	59. 0	ESE.	Nublado.

**MAREAS EN ESTA BAHIA.**

- 1.a Bajamar á las 5 h. 43' mad.      2.a Bajamar á las 6 h. 10' tard.  
 1.a Altamar á las 11 h. 58' mañ.    2.a Altamar á las 12 h. 24' noch.

**ÓRDEN DE LA PLAZA.**

Gefe de dia: el teniente coronel D. Sebastian Alejandro Peñasco, comandante del quinto batallon de Milicia nacional voluntaria. = Parada: Princesa y Milicia nacional voluntaria. = Rondas y contrarondas: Milicia nacional voluntaria.

El Escmo. Sr. comandante general de este distrito militar en oficio de 31 del mes anterior me dice. = El Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra en 17 del actual me dice de real orden la siguiente. = Esmo. Sr. = Al inspector general de caballeria digo hoy lo siguiente. = El Rey ha resuelto de conformidad con el dictamen del intendente general militar que las 31 fanegas un celemin y 2 cuartillos de cebada y las 124½ arrobas de paja, á que segun las relaciones que V. S. pasó á mis manos en 12 de Noviembre último ascendieron las raciones suministradas á los caballos de varios individuos de Almagro, que facilitó el Ayuntamiento constitucional de aquella ciudad á la tropa del regimiento caballeria de España para perseguir á la faccion del Locho, se abonen á este cuerpo en la primera

revista de comisario; y que se observe por punto general que cuando los gefes políticos, comandantes generales ó Ayuntamientos constitucionales apronten caballos de particulares á algun regimiento que careciese de ellos como hizo dicha corporación, deberán dar las mismas autoridades una certificacion que acredite el dia y cuerpo en que se entregan, para que desde él se les satisfaga el suministro; bien entendido que concluido que sea el servicio para que se destinasen, recogerán otra de los dias que permaneciesen ocupados, para que presentando al comisario que reviste el cuerpo estos dos documentos, reclame por nota en los extractos las raciones que haya el regimiento sacado por su recibo; siendo por último la voluntad de S. M. que para evitar reclamaciones circule esta disposicion á los comandantes generales de los distritos militares, á fin de que sirva de gobierno en los casos que ocurran de esta naturaleza. = Y lo comunico á V. S. para su conocimiento y demas que corresponda. = Lo que hago saber en la orden de la plaza para noticia de los cuerpos que existen en ella. Cádiz 4 de Febrero de 1823. = H. Du-Blaisel.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Segun parte del administrador de correos de Córdoba de 4 del corriente á las 6 de la tarde, se hallaba el correo que venia de Madrid detenido al otro lado del rio Jabalon, en la Mancha, y no pasaria hasta reparar el puente por donde debe verificarlo: asimismo participa que á dicha hora tampoco habia llegado á aquella ciudad el correo de Granada. Lo que hago saber al público para su inteligencia. Cádiz 6 de Febrero de 1823. = Gutierrez Acuña.

#### AYUNTAMIENTO.

El Escmo. Ayuntamiento por edicto fecha del 4 hace saber que para evitar los desórdenes que se observan en la gente de mar, vendiendo ó cediendo sus boletas á otros, se observarán las reglas siguientes. — Los capitanes ó patrones de buques mercantes que se habiliten en este puerto para viage antes de la formacion del rol, que compete al Sr. capitán del puerto, se presentaran en la oficina de gente de mar del Ayuntamiento con las boletas y marineros que conduzcan y pertenezcan á este distrito, únicamente á fin de que sean examinados dichos documentos y se tome razon de los que saigan á navegar, cuya circunstancia se anotará y firmará por uno de los Sres. celadores de la comision al respaldo de las boletas. = Los espresados capitanes retendrán en su poder las boletas ya inspeccionadas, y despues de que por el Sr. capitán del puerto se les forme el rol las conservarán hasta el despido de los marineros, en cuyo caso anotarán al respaldo el desembarque, y servirá como un equivalente á las papeletas que se acostumbra dar para acreditar su procedencia. = Si á la salida ó entrada de los buques en este puerto se encontrasen á su bordo individuos de

mar que no estuviesen arrojados, ó terrestres no autorizados con sus pasaportes, se procederá contra los capitanes, imponiéndoles el castigo que previenen las leyes si resultase culpados, ó á la persona que los embarcó; bien entendido que los expresados capitanes deben cejar sobre este punto para evitar la introduccion de personas sospechosas y los perjuicios que se irrogan á los dueños de las embarcaciones en la manutencion y transporte de tales individuos. — A los marineros que se les justifique haber cedido ó vendido su boleta á otro, y á los que la hubiesen percibido, se les formará la correspondiente causa para que sean castigados con arreglo á las leyes.

*Estado, en resumen, que manifiesta el producto que han tenido en todo el mes de Diciembre próximo pasado los arbitrios impuestos para cubrir la contribucion de consumos, con referencia al estado general presentado por el administrador D. Francisco Fernández de Elías, que obra en la contaduría del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.*

		Rs. vn.
Por 1219 arrobas de aguardiente á 3 rs. y 30 $\frac{1}{2}$ mrs. . . . .		4.750 17 $\frac{1}{2}$
Por 9.670 dichas de vino . . . . .	á 10 rs. . . . .	96.700
Por 842 dichas de vinagre . . . . .	á 9 rs. . . . .	7.578
Por 7.481 $\frac{1}{4}$ dichas de aceite. . . . .	á 5 rs. . . . .	37.406 8 $\frac{1}{2}$
Por 23.837 libretas de tocino . . . . .	á 2 ctos. . . . .	6.796 32
Por 11.882 libretas de chacina . . . . .	á 6 ctos. . . . .	8.387 10
Por 779 reses vacunas con 107.562 lib. carn. á 4 ctos. . . . .		50.617 14
Por 592 cañeros. . . . .	con 9.395 $\frac{1}{2}$ dichas á id. . . . .	4.421 14
Por 956 cerdos . . . . .	con 67.324 $\frac{1}{2}$ dichas á id. . . . .	31.682 4
		<hr/>
Total de libras . . . . .	184.282	248.339 32
Quedan por cobrar . . . . .	31.874 $\frac{1}{4}$ lbs. de carne, de cuyo valor se deducen	14.999 22
		<hr/>
Libras cobradas . . . . .	152.407 $\frac{3}{4}$	Producto cobrado 233.340 10
Deducense por el 2 $\frac{3}{4}$ p. o de administracion.		6.416 29
		<hr/>
Líquido . . . . .		226.923 15

Cádiz 2 de Enero de 1823, año 4.<sup>o</sup> de la restauracion de la libertad de las Españas. — Gregorio Menacho. — José Martinez de Rivas.

**ARTÍCULO COMUNICADO.**

Señor editor del Diario mercantil: muy señor mio: suplico á vmd. inserte en su periódico la manifestacion que hago al público en vindicacion de mi conducta con respecto al particular que en ella relato. — Mi delicado estado de salud y algun deseo de ver las Andalucías, de

donde me ausenté en mi infancia, me hicieron bajar á Sevilla en el rigor de este invierno, y me pareció justo satisfacer mi curiosidad viniendo á esta ciudad heróica y célebre por tantos títulos, y hace dias que me hallo en ella. La novedad mas que mis cortos méritos han precedido en los pueblos el deseo de oír cantar á una áctriz, que por mas de 16 años ha estado desempeñando de primera cantante en los teatros de Nápoles, Milan, Venecia, Turin, Paris &c. Mi gratitud, mi amor propio, y aun si se quiere mis intereses me habrian decidido á presentarme á este ilustrado público, contando con las respectivas ofertas que se me hicieron del teatro y de la compañía de música, y con estos antecedentes se verificó mi salida con la tan repetida ópera de *Los pretendientes*, en que el público me favoreció mas por animarme á otras funciones, que se indicaron entonces, que por lo que merecia aquella. = No me detendré en los pormenores de los obstáculos que se me han puesto para que el público de Cadiz me vuelva á oír, por ser bastante notorios; y solo diré que siendo mi principal objeto el dar una funcion en beneficio de la M. N. L., como lo hice en Sevilla, se redujeron por ahora todas mis atenciones á este punto, acordando con el Sr. Dionisio López el que se verificase con *El barbero de Sevilla* el próximo sábado 8, para cuyo efecto y el de preparar las escenas y demas con la mayor propiedad he ido citando á los ensayos desde el lunes á los actores en mi casa y el miércoles en el teatro; mas no he podido conseguir la asistencia del Sr. Lopez á ninguna de estas citas; cuya conducta me ha acabado de convencer que trata de comprometerme á que saliese á ridiculizarme con una funcion no concertada entre sus actores, ó que le asisten otras ideas. = El respeto que debo al público y mi gratitud á su bondad me ponen en el caso de hacer esta manifestacion, en que no influyen de modo alguno ni el interes ni el resentimiento personal. Conozco la ilustracion y rectitud que distinguen al pueblo gaditano, y por lo mismo me someto gustosa al fallo que pronuncie; creyendo de mi deber asegurarle que por muy poderoso que haya sido el obstáculo que impide me presente á complacerlo, nunca podrá privarme de la satisfaccion que me resulta en haberlo intentado por cuantos medios son posibles. = Lorenza Nuñez Corra.

Málaga 30 de Enero,

El martes llegó antes del correo un extraordinario con órdenes reservadas del Gobierno para el Sr. gefe político, lo que ha dado margen á interpretaciones distintas, pero en lo general no se advierte mas que entusiasmo y decision por la libertad, y en los enemigos de esta el justo temor que les inspira nuestra venganza en un momento de crisis que provoca su obstinado furor.

El Sr. gefe político de la provincia de Granada con fecha 21 de

este mes comunica al de esta lo que sigue. = Habiendo tenido noticias la noche del 17 del corriente de que estaba preparada y dispuesta á estallar en esta provincia una conspiracion contra el sistema constitucional, se tomaron inmediatamente por mí, de acuerdo con el Esmo. Sr. comandante de las armas de esta capital, cuantas medidas se creyeron mas convenientes y oportunas para evitarla, á virtud de las cuales se consiguió en aquella misma noche y al dia siguiente la prision de nueve personas complicadas en la conjuracion; pero no habiendose logrado la del corregidor que fué de esta ciudad D. Juan de Campos y Molina, que segun vehementes indicios parece es el corifeo ó cabeza principal de dicha conspiracion, á causa de haberse fugado con quince ó veinte hombres de sus secuaces en la propia noche, es presumible que apesar de haberse desconcertado sus primeras tentativas con las prisiones indicadas, no desista de su temeraria empresa, y que tal vez se dirija á ponerla en ejecucion en otro punto. Por lo cual, y siendo sumamente importante la mayor vigilancia para frustrar tan depravados designios, he determinado (entre otras medidas de precaucion tomadas sobre el particular) poner este considerable incidente en conocimiento de V. S., como lo ejecuto, á fin de que por su parte se sirva adoptar aquellas disposiciones que estimase mas propias y convenientes con respecto á los pueblos de esa provincia, por si la faccion de que se trata, perseguida de los de esta, quisiese acaso penetrar en ese territorio.

## COMERCIO.

*Capitania del Puerto 6 de Febrero.*

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Barca Fama de Cádiz, cap. Pablo Carles, de Cuba en 44 dias, con cueros y carey. Fragata holandesa Atlante, cap. Cornelio Zwannenburgt, de Rotterdam en 30 dias, con mercancías.

Despachadas para salir. = Un laúd para Málaga y otro para Motril.

## CONSULADO.

El Sr. gefe superior político de la provincia con fecha de ayer dice á este Consulado de comercio lo que sigue:

"El comandante de armas de Algeiras con fecha 3 del corriente me dice lo que sigue. = Entre unos cuarenta y cuatro buques de todas clases, que por resultas de un fuerte temporal experimentado por muchos dias en este punto han naufragado en la costa desde Puente-Mayorga hasta Gibraltar, se cuenta la polacra española nombrada La Brillante, su capitan Ramon Otell, procedente de Barcelona para América, con vino, aguardiente y otros efectos. Lo participo á V. S. para su superior conocimiento y efectos que puedan convenir. =

Y lo traslado á V. SS. para su inteligencia y efectos convenientes."

"El alcalde constitucional de Cimpiona me dice en 3 del corriente entre otras cosas lo que sigue. = Ha aparecido naufragado en la mañana del día 2 del corriente en el sitio nombrado la ensenada de Montijos el bergantín español *San Buenaventura* (alias) *El Cometa*, su capitán D. Pedro Berta, que con trece hombres de tripulación y tres pasajeros hacia viage de la Habana, con carga de azúcar, pimienta, palo campeche y zarza-parrilla, con destino á Cádiz, á D. Joaquín de la Vega; cuyo buque fué deshecho inmediatamente y destrozado, y por consiguiente perdido todo su cargamento. = Y lo traslado á V. SS. para su inteligencia y efectos convenientes."

Y por disposición del mismo Consulado se hace notorio al comercio para los efectos que puedan convenirle. Cádiz 6 de Febrero de 1823. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

#### CRÉDITO PÚBLICO.

Por providencia del Sr. alcalde i.<sup>o</sup> constitucional se ha mandado sacar á subhasta los baldíos de que se hará espresion, situados en este término, para su arrendamiento hasta el 15 de Octubre del presente año; señalándose para su remate el 14 de Febrero próximo á las doce de su mañana en la puerta de las casas consistoriales. = Baldíos: Gibálin y la Herradura, con 1.582 aranzadas, renta 8.512 rs. y 30 mrs. Marisma de Casablanca, con 630 idem, renta 3.780. = Jerez de la Frontera 31 de Enero de 1823. — Juan Bautista Camacho.

Aprobado por el Sr. intendente de la provincia el remate de la casería nombrada de S. Ignacio, del todo ruñosa, en 53.000 rvn., se ha señalado por el Sr. juez de primera instancia el término de 30 días para las mejoras del cuarto, diezmo y medio diezmo, que cumplirán en 10 y 20 del próximo Febrero y 3 de Marzo, cuyos respectivos remates se verificarán á las doce de la mañana de cada uno de dichos tres días señalados en el atrio de las casas capitulares. — San Fernando 31 de Enero de 1823. José María Warleta y Moro.

#### AVISOS.

El sábado 8 del corriente se venderán en el almacén de comisos de esta aduana los efectos siguientes: 15 piezas salampures; 15 id. de elefantes; 10 id. de bayeta; 11 id. de paño; 5 id. de musolín; 11 id. de colera; 76 id. de coco de varios colores; 101 id. de pañuelos de coco de varias clases; 83 paquetes hilo de algodón; y otros varios efectos.

Juan de Mata Gallardo, maestro barbero, sangrador y dentista, ofrece su nuevo establecimiento, calle de la Verónica, núm. 158, á los que gusten favorecerle. Además compone polvos para blanquear y conservar la dentadura.

Manuela Palomo busca cria para su casa ó fuera de ella; vive calle del Hasillo bajo, núm. 155.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1823.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba	21 y 27 á 23 y 29
Blanca id. sola. , , , , ,	32 á 34
Terciada idem. , , , , ,	20 á 24
Azúcar en depósito. .	19 y 25 á 21 y 27
Ids de Manila en tierra, rpta. , ,	16 á 17
Anil flor de Guatem. lib. rpta. , ,	29 á 30
Sobre. , , , , ,	28
Corte. , , , , ,	20 á 24
flor de Caracas. , , , , ,	29 á 30
Sobre. , , , , ,	25 á 26
Corte. , , , , ,	20 á 22
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	22 á 23
Lima de 1.ª y 2.ª á. , ,	28 á 30
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , ,	14 á 15
Copal lib. rvn. , , , , ,	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. , ,	58 á 68
Grayaquil. , , , , ,	23 á 24
Cascarilla de Guanaco, lib. rpta. , ,	00
Guanalies negrilos , , , , ,	8 á 11
Calisatta en suerte, , , , ,	6 á 8
Colorada , , , , ,	9 á 16
Loja. , , , , ,	18 á 22
Piura rvn. , , , , ,	6 á 10
Café, ql. ps. fs. , , , , ,	26 á 28
Id. en dep. , , , , ,	24 á 25
Carey, libra rvn. , , , , ,	230 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	33 á 35
De Veracruz en rosetas, , ,	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. , ,	27 á 30
De la Habana, cuero rvn. .	00 á 00
Estaño, el quintal ps. , , , , ,	20 á 30
Grana cor. te. franciscana duc. } , , , , ,	96 á 106
Id. zacatillos y blancos sups. }	
Granilla. , , , , ,	28 á 30
Lana de Vieuña, lb. rvn. , ,	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt. , ,	28 á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , ,	4 3/4 á 5
De Guanaco libra rvn. , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps. , ,	10 á 18
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. , ,	24 á 25
Pimienta fina, libra rvn. , ,	4
Campeche, ql. rpta. , ,	22
Brasilete, ps. , , , , ,	14 á 15
Meralete ps. , ,	16
Zuelas emtidas. lib. cto, , ,	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é infe-	
riores, el mill. ps. , , , ,	00
Xalapa, el quintal sana. , , ,	30 á 32
Zarza de Honda, arroba ps. , ,	16
De la Costa. , , , , ,	7

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. ab. rvn. , ,	45 á 47
Acero de Vizcaya, quintal ps. , ,	12 á 13
de Trieste en depósito , ,	10 1/2
de id. n-tierra. , , , , ,	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. , ,	6
Id. de Suecia. , , , , ,	6
Arroz arroba abordo rvn. , , ,	41 á 42
Azafran, libra en tierra pfs. , ,	6
Azogue, ql. pfs. , , , , ,	38
Almend. de Esjer. sincase q. ps. , ,	25
De Mallorca en tierra. , ,	11
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs. vn. , , ,	80
Brea de Suecia. barril ps. fs. , ,	8
Caoba, codo de Burgos, ps. , ,	20 á 22
Cedro, id. , , , , ,	1 á 11
Canela de Holanda de 1.ª y 2.ª	
lb. en tierra rpta. , , , ,	24 á 29
En depósito de 1.ª , , ,	25
De China rvn. , , , , ,	11 á 12
Clavos de comer, libra rs. vn. , ,	22 á 23
Cáñamo de Reino, quintal, ps. , ,	11 á 12
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra, , ,	400
Id. del N. de A., idem idem. , ,	100
Fierro planchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra rpta. , , , ,	44 á 46
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. , ,	16 á 17
Garbanzos del reino, fanega rn. , ,	90 á 110
Habas tarragonas, fan. ab. rvn. , ,	00
Cochineras en tierra, , ,	52 á 54
Hoja de lata caja ps. fs. , , , ,	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn. , , ,	36
Dicho de Levante. , , , , ,	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , , ,	5
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , t , ,	00
Watefor, nueva, rvn. , ,	
Carlow, ctos. , , , , ,	30 3/5
Holanda id. , , , , ,	20 á 30
Hamburgo rs. , , , , ,	40
Cork , , , , ,	00
Francesa nueva. , , , , ,	00
Queso de Flandes ql. ab. pfs. , ,	11 1/2
Dicho plato, , , , , ,	12
Sal desped. para el extranjero pfs. , ,	5
Tablas de pino de Suecia. 120 ps. , ,	70
Vigas de Flandes. codo ing. rvn. , ,	50
Té perla, libra rvn. , , , , ,	24 á 26
Id. hizon, , , , , ,	16 á 18
Id. verde. , , , , ,	10 á 12

Trigo de Jerez en tierra. . . 68 á 76  
 Id. de Sevilla id. . . . . 62 á 68  
 Id. de Castilla abdo. tierno . . . . . 61  
 Id. duro, , , , , , . . . . . 62½  
 Cebada del reino ; , , , , . . . . . 34  
 Jabon duro de Málaga y Se-  
 villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10½  
 De Mallorca en tierra. 10 á 10½  
 Blando de Mallorca id. , , . . . . . 6½

*Caldas.*

Aguardiente de 58 p. o, el  
 bar. ab. de 4½ arrob. ps. . . . . 19  
 Prueba de aceite, cada bota. 98 á 100  
 Id. de Holanda id. , , . . . . . 76  
 Anisado de Mallorca pfs. , , . . . . . 60  
 Id. id. en garrafones rvn. , , . . . . . 60  
 Vino tinto de Cataluña id. , 34 á 36  
 Id. de Valencia id. , , , 26 á 28  
 Id. de Málaga id. pfs. , , , 42 á 44  
 Barril de carga id. pfs. , , . . . . . 5 á 7  
 Id. dulce. , , , , pfs. , , . . . . . 7

*Papel.*

Florete superior de Cata.  
 Inna cada resma rvn. 70 á 80  
 Florete corriente. , , , , 46 á 56  
 Medio florete. , , , , 32 á 38  
 Alcoy florete. , , , , 46 á 50  
 De imprenta , , , , 24 á 26  
 Medio florete, , , , 30 á 32  
 Le estraza. , , , , 10 á 12

**Cambios.**

Sin curso.

*Premias de Seguros en buque español.*

*Para América. En ab. Felix Ur pr*

Veracruz , , , , , 45 á 15 ó 20  
 Costa-firme . , , , , } *respondiendo de agre*  
 Honduras . , , , , } *sion estrangera.*  
 Habana, *respond. de agresion co* á 00 ó 20  
 Idem, . , , , *sin responder* 00 á 00 ó 10  
 Id. en buque estrangero, , 00 á 00 ó 8

*Para Europa*

Islas Canarias. , , , , 25 á 5 ó 6½  
 Galicia y sus costas , , , 25 á 5 ó 6½  
 Asturias y Santander, , , 25 á 5 ó 6½  
 Costas de Vizeaya , , , 25 á 5 ó 6½  
 Cartagena y Alicante, , , 1¾ á 2  
 Mallorca, Catal. Mahon, 2 á 2½  
 Lisboa y Oporto , , , , 5  
 Lóndres y sus puertos , , 6  
 Hamb. Amst. y Ostende. 7  
 Copenhague, Cronstad &c. 7 á 6  
 Isla de la Madera , , , 6  
 Trieste , , , , , 6  
 Génova, , , , , , 5  
 Marsella , , , , , 5  
 Archipiélago , , , , , 6

*Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.*

El real de vellón vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 90 rvn.--El real de plata corriente 11 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas; la arroba de 25 libras, y el quinta de 100 libras.  
 100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia. 109 rotolos de Mallorca 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoie du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 18½ cuarteras de Mallorca. 32½ y 1 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Lóndres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 1 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 16 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Lóndres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.